



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2020-00259-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En escrito visible en archivo N° 26 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado judicial del demandado CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA solicita la terminación de la presenta causa ejecutiva por pago total de la obligación, argumentando que la deuda fue pagada en su totalidad. Del mismo modo, solicita que se aporte una liquidación de las costas procesal causadas con el fin de efectuar el pago de ellas.

En ese sentido, encuentra pertinente este Despacho REQUERIR a la parte ejecutada CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA para que aporte la liquidación del crédito correspondiente, en aras de dar continuidad a su solicitud de terminación, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 16 de mayo de 2023.